

**DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO  
“DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE  
LÍNEA PRESUPUESTARIA ELECTROMOVILIDAD:  
INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS  
ELÉCTRICOS ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA DE  
INFRAESTRUCTURA DE CARGA – MACROZONA  
NORTE”.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N°  
119/2023**

**SANTIAGO, 13 de Junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal; en el Instructivo Presidencial N° 001, de 2023, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración del Estado y establece otras normas sobre administración de presupuestos y de persona; en la Resolución Exenta N°92, de 2023, de la Subsecretaría de Energía; en el acta de admisibilidad y evaluación de ofertas Desarrollo Productivo Sostenible, de 8 de junio de 2023; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° CDP-2023\_P06-T019, de 28 de abril de 2023, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Energía, mediante la Resolución Exenta N°92, de 2023, que aprobó las bases de postulación y llamó al [concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Electromovilidad: Infraestructura de Carga de Vehículo Eléctricos - Elaboración de Estrategia de Infraestructura de Carga – Macrozona Norte”](#), publicada en el sitio web del Ministerio de Energía.
2. Que, a través del correo electrónico designado al efecto [convocatoria.dps@minenergia.cl](mailto:convocatoria.dps@minenergia.cl), a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se verificó que se presentaron dos postulaciones, a saber: una propuesta recibida a las 14:08 horas del día 26 de mayo de 2023 por parte de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y otra a las 18:33 horas del día 26 de mayo de 2023 por parte del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Chile.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del concurso público establecido en el numeral 4.1 de las bases, la hora del cierre de recepción de ofertas era a las 15:00 horas del décimo día hábil contado desde la fecha de publicación del concurso, por lo que la propuesta presentada por el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Chile ingresó fuera de plazo. En razón de lo anterior, esta última propuesta fue declarada inadmisibles administrativamente y no fue considerada para la evaluación técnica por la comisión evaluadora; la referida circunstancia quedó establecida en el acta de admisibilidad y evaluación de Desarrollo Productivo Sostenible 2023, de fecha 08 de junio de 2023, suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, Sres. Marcelo Padilla, Armando Pérez y Catalina Pino.

4. Que, la comisión evaluadora designada al efecto mediante la Resolución Exenta N°92, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, realizó el examen de admisibilidad técnica de la oferta que pasó la etapa de admisibilidad administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de las bases de concurso, que exigía lo siguiente: *“Además, al menos 1 de los integrantes del equipo de trabajo debe acreditar experiencia de más de cinco (5) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos de política en eficiencia energética, en políticas de transporte y electromovilidad, de manera tal que el equipo de trabajo debe contar con al menos 4 profesionales técnicos y 2 profesional administrativo-financiero”*.

5. Que, sin embargo, dentro del equipo de trabajo propuesto en el Anexo N°1 enviado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética existen 7 profesionales que se encuentran financiados con fondos provenientes de otros convenios de transferencia con la Subsecretaría de Energía actualmente vigentes, por lo que no pueden ejecutar labores simultáneas por medio de otro convenio de transferencia, puesto que están destinados para el cumplimiento de las finalidades dispuestas en el Decreto N°11, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Agencia de Sostenibilidad Energética y la Subsecretaría de Energía, conforme se informó en la etapa de preguntas y respuestas publicadas en el sitio web del Ministerio.

6. Que, por lo anterior, la propuesta técnica de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética solo cuenta con dos profesionales técnicos, no cumpliendo así la exigencia mínima de 4 profesionales para el equipo técnico y 2 profesionales con perfil administrativo-financiero; por lo que la comisión evaluadora concluyó que la propuesta referida es inadmisibile técnicamente.

7. Que, conforme al punto 4.3. de las referidas bases, en caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 3.2. de la convocatoria, o éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 3.1. y 3.3. del concurso, o bien, no cumplan con los estándares técnicos y administrativo-financieros requeridos, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de forma directa, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría.

8. Que, por las razones antes expuestas y, teniendo presente la aplicación de los criterios establecidos en las bases de concurso, aprobadas por la Resolución Exenta N°92, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, la comisión evaluadora propuso declarar la presente convocatoria desierta.

#### **RESUELVO:**

**I. DECLÁRASE** desierto el concurso público “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Electromovilidad: Infraestructura de Carga de Vehículo Eléctricos - Elaboración de Estrategia de Infraestructura de Carga – Macrozona Norte”.

**ii. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Energía.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y ARCHÍVESE**



**MARÍA FERNANDA RIVEROS INOSTROZA**  
Subsecretaria de Energía (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete del Subsecretario.
- División Jurídica de la Subsecretaría.
- División de Administración y Finanzas.
- DES.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

NFC/XUA/PMO/OFM/MPV/CPC/APP/pmo



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Código: 1686578817666 validar en <https://validadoc.minenergia.cl/>